



Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-031 Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Transporte 06-07-PS-I-11-2021 (Autorización)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1

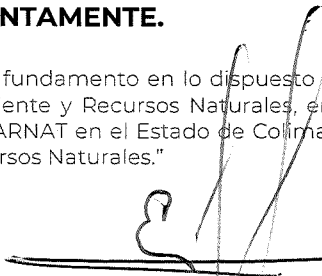
IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Publicas; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V.- Firma del titular del área.

ATENTAMENTE.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

13 de octubre del 2023, ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf


HRS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA

18 JUL 2023

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1785/2023

Colima, Col., a 11 de julio de 2023

**MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
TRANSPORTE
SEMARNAT-07-031**

**NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL**

TIN0600700432

AUTORIZACIÓN

No. 06-07-PS-I-11-2021

PRIMERA MODIFICACIÓN

TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Calle Mariano Azuela No. 556, Col. Nuevo Salagua

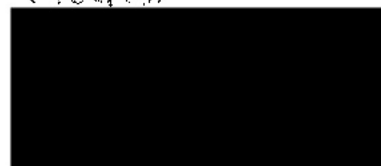
C.P. 28869, Manzanillo, Colima

Notificación: Rafael Ortiz Nilsen

Tel. 314 113 0345 Móvil: 331 699 4299

Correo: biorecic01@gmail.com

Recibí



**At n C. Benjamín Flores Flores
Representante legal**

Con relación a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación el 03 de abril del 2023, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a las autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con número de bitácora **06/HS-0014/04/23** y número de registro ambiental (NRA) **TIN0600700432**; donde solicita la modificación por cambio de domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, lugar de encierro de las unidades e incorporación de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, con RFC **TIN1810016N2** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 55 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR (RLGPGIR), presentó el trámite para la prestación del servicio de transporte y recolección de residuos peligrosos, conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1785/2023

Colima, Col., a 11 de julio de 2023

2. Que la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, mediante el Oficio No. **06/SGPARN/UGA/0529/2021** de fecha 25 de marzo de 2021 y número de bitácora **06/IG-0052/01/21** obtuvo de esta Dependencia la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, con una capacidad anual de 1.0 tonelada, para el vehículo tipo estacas, marca NISSAN, No. de serie 3N6CD12S7YK028790, placas 66AJ2A y modelo 2000.
3. Que la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, solicita con número de bitácora **06/HS-0014/04/23** de fecha 03 de abril del 2023, la primera modificación por cambio de domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, lugar de encierro de las unidades e incorporación de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**.
4. Que con fecha 25 de mayo del 2023 se realizó una visita técnica por personal de esta Dependencia, para verificar las condiciones e información contenida en el trámite con número de bitácora **06/HS-0014/04/23** y levantando como evidencia una minuta de la visita técnica.
5. Que durante la integración del expediente de la solicitud de la modificación para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, se encontró insuficiente la información presentada y en la visita técnica de fecha 25 de mayo del 2023, por ello, con oficio de prevención No. **06/SGPARN/UGA/1355/2023** de fecha 01 de junio del 2023 se solicitó que se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
6. Que con fecha 23 de junio del 2023, la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud de modificación, en respuesta al oficio de prevención No. **06/SGPARN/UGA/1355/2023** de fecha 01 de junio del 2023.
7. Que la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, anexa la tabla de los residuos peligrosos, donde se especifiquen las claves UN, claves de los residuos, códigos de peligrosidad de los residuos (CPR) y características físicas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1785/2023

Colima, Col., a 11 de julio de 2023

8. Que la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, anexa la tabla de incompatibilidad de residuos peligrosos conforme a lo señalado en la NOM-054-SEMARNAT-1993 y el kit de derrames para atención y respuesta a emergencias.
9. Que la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, presenta las constancias de competencias o de habilidades laborales, para validar la capacitación del personal en materia de recolección y transporte de residuos peligrosos.
10. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de modificación a la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 35, fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
11. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 03 de abril del 2023, la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0014/04/23** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 3 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI de la LGPGIR; 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 60, 61, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar a la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** la **PRIMERA MODIFICACIÓN** de la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga a la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** la **PRIMERA MODIFICACIÓN** por cambio de domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, lugar de encierro de las unidades e incorporación de residuos peligrosos de la autorización No. **06-**

Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

Tel: (312) 3160502

www.gob.mx/semarnat

3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1785/2023

Colima, Col., a 11 de julio de 2023

07-PS-I-11-2021, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).

SEGUNDO. El domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, así como el lugar de encierro de las unidades de la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, es calle Mariano Azuela No. 556, Col. Nuevo Salagua, C.P. 28869, en el municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO. Que los residuos peligrosos incorporados para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, los cuales no puede rebasar una capacidad de 1 Ton por servicio y que quedan autorizados a partir del presente, son:

- a) Aguas oleosas o aguas aceitosas.
- b) Hidrocarburo contaminado (gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices)¹.
- c) Otros combustibles contaminados (gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices)¹.
- d) Recipientes o envases contaminados (sólidos de mantenimiento).
- e) Madera impregnada.
- f) Sólidos impregnados con pintura (pinturas y productos relacionados).
- g) Sustancias corrosivas.

1 Se excluyen los residuos peligrosos provenientes de las estaciones de servicio, derivado de que el manejo de los residuos peligrosos provenientes del sector hidrocarburo los deberá de autorizar la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

CUARTO. Hago de su conocimiento que se excluyen de la presente autorización los residuos peligrosos que no se encuentran autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) en el permiso No. 0618TIN20032019230301001 o que por sus condiciones especiales de manejo como biológicos infecciosos deben de contar previamente con más autorizaciones.

QUINTO. Se mantienen vigentes los residuos peligrosos autorizados en el oficio No. **06/SGPARN/UGA/0529/2021** de fecha 25 de marzo de 2021, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO. La presente autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, incluyen y permanecen vigentes los términos y condicionantes



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 1785 /2023

Colima, Col., a 11 de julio de 2023

establecidas en la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, así como las modificaciones que hayan sido otorgadas por esta Dependencia.

SÉPTIMO. Exhortar a la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021** y cada una de las modificaciones otorgadas, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

OCTAVO. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021** y sus subsecuentes modificaciones, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES

- I. La empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual (COA) del periodo 2024, los cambios establecidos en la presente modificación de la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- II. La empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** deberá mantener **vigente la póliza de seguro** del vehículo autorizado para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**.
- III. La presente modificación debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficio No. **06/SGPARN/UGA/0529/2021** de fecha 25 de marzo de 2021 y la presente modificación, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.
- IV. Permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-07-PS-I-11-2021**, así como las modificaciones, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- V. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia a la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1785/2023

Colima, Col., a 11 de julio de 2023

la LGEEPA, Ley de Responsabilidad Ambiental y demás ordenamientos que resulten aplicables.

VI. Para su conocimiento y uso deberán considerar los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.

VII. Notifíquese el presente oficio a la empresa **TRANSLÍQUIDOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 175, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su defecto, en la ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
DELEGACIÓN FEDERAL
DE COLIMA

C.c.e.p. **Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez**. Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Para conocimiento.

Ing. Arturo Gavilán Galván. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo arturo.gavilan@semarnat.gob.mx. Para su conocimiento.

Bitácora: 06/HS-0014/04/23 Correspondencia: 06DEM-00688/2306
Clasificación archivística: 126.23S.710.14.01/2021

Victoria No. 350, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

Tel: (312) 3160502

www.gob.mx/semarnat

AEGA/HRS/EIBM/CVA